



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS SEMIFUJO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2022

CLAVE: SEM001189

FOLIO TRÁMITE: 6744

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL

EXTERIOR: 925 INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN LUCAS EVANGELISTA

CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,062.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZA

Lopez Navarro Juan Luis
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

SECRETARÍA DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El funcionamiento y tránsito del puesto a traviesa peatonal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.